

Guayaquil, 20 de mayo de 2009

2009 MAY 20 PM 2:13

Señores.  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **CARLOS RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ**, portador de la cédula de identidad No. 090508336-6, representante legal de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA CIA. LTDA.**, con número de expediente 3369, adjunto dos copias de escritura de posesión efectiva notarizada en la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil y registradas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 29 de Abril del 2009.

3. Escritura de Posesión efectiva notarizadas y registradas en el Registro Mercantil con el número 7899 del Repertorio del señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA** a favor de los señores **JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMÍNGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMÍNGUEZ**, en calidad de herederos de los bienes dejados por su progenitor.

4. Escritura de posesión efectiva notarizada y registrada en el Registro Mercantil con el número 7996 del Repertorio de la señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO** madre del señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA** a favor de los señores **JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA**

**DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMÍNGUEZ,  
CARLOS RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO  
AYORA DOMÍNGUEZ;** en calidad de herederos.

Debo de indicar que de las 4925 participaciones sociales acumulativas indivisibles de 0,04 centavos de dólar cada uno que da un total \$ 197,00 dólares; le corresponde a cada heredero la cantidad de 985 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada uno.

De las 150 participaciones sociales acumulativas indivisibles de 0,04 centavos de dólar cada uno que da un total de \$6 dólares le corresponde a cada heredero la cantidad de 30 participaciones de 0,04 centavos de dólar cada uno.

Posición efectiva que debe registrarse en la Base de Datos de la Institución asignándose a cada socio heredero las participaciones que les corresponde.

Atentamente,



**CARLOS RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ  
GERENTE**



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES PROPIOS  
POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mí, Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil según acción de personal numero mil trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del dos mil siete, comparecen: los señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos en calidad de herederos, de quien en vida fue el señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres. Que dejó como bien hereditario el cincuenta por ciento de las nueve mil ochocientos cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la **Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**. Que se acompañan copias de las partidas de nacimiento en las que consta que los señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ** son hijos del causante señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**. También acompaña copia de la partida de defunción del señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de diciembre del dos mil tres. Por lo que de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado a esta Ley por la Ley Reformativa expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año, procedo a aceptar la declaración juramentada de los comparecientes señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, que con juramento de **AY** declaran que son

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

hijos del causante señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, como lo comprueban con las respectivas copias de las partidas de nacimiento que constan en este expediente. Que de acuerdo con la partida de defunción también se prueba el fallecimiento del señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres. Que conforme consta de la Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a fojas trescientos cincuenta y uno a trescientos setenta, número noventa y uno del Registro Mercantil; y anotada bajo el número quinientos sesenta y ocho del Repertorio; y escritura de Aumento de Capital celebrada ante el notario Trigésimo de este cantón Doctor Piero Aycart Vicenzini, el día veintidós de enero del dos mil uno, e inscrita el quince de noviembre del dos mil dos, a fojas ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco a ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres, número veintidós mil cuarenta y uno del Repertorio, se prueba la titularidad del causante sobre el cincuenta por ciento de las nueve mil ochocientas cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la Compañía de Responsabilidad Limitada **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**. Con los antecedentes expuestos y con la declaración juramentada que hace los peticionarios, señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ**, **CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ**, **MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ**, **CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ** y **LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos que hacen plena fe de todo lo manifestado, el infrascrito Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del dos mil siete, en uso de la facultad que le confiere el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



DECLARACION JURAMENTADA

LOS SEÑORES JORGE

DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA

DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA AYORA

DOMÍNGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA

DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA

DOMÍNGUEZ

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de  
Abril del año dos mil nueve, ante mí, ABOGADO JULIO PUBLIO  
OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la Notaría  
Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, según Acción de  
Personal número mil trescientos sesenta y cuatro-OPD, del  
catorce de Septiembre del dos mil siete, comparece: por sus  
propios derechos, los señores JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ,  
quien declara ser de estado civil casado, empleado; CESAR  
ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ, quien declara ser de estado civil  
soltero, empleado; MARIA LORENA AYORA DOMÍNGUEZ, quien  
declara ser de estado civil casada, empleada; CARLOS RODRIGO  
AYORA DOMÍNGUEZ, quien declara ser de estado civil casado,  
empleado; y, LUIS ANTONIO AYORA DOMÍNGUEZ, quien declara ser  
de estado civil divorciado, empleado. Los comparecientes son  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad  
de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes  
de conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en el objeto  
y resultado de esta escritura a la que proceden por sus  
propios derechos con amplia y entera libertad me exponen lo

Ab. Julio Olvera Espinoza  
Notario Suplente (E)  
Notaría Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 siguiente: a) Declaran llamarse JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ,  
2 CESAR ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA AYORA  
3 DOMÍNGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO  
4 AYORA DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos, ecuatorianos,  
5 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, sin impedimento  
6 legal para declarar; b) Declaran también que hacen esta  
7 declaración juramentada a fin de solicitar y obtener la  
8 Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por el causante  
9 señor LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA, quien falleció en esta  
10 ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos  
11 mil tres; c) Que acompaña para el efecto las partidas de  
12 nacimiento de JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO  
13 AYORA DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMÍNGUEZ, CARLOS  
14 RODRIGO AYORA DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMÍNGUEZ,  
15 documentos en el que constan que son hijos del causante  
16 señor LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA; d) Que acompañan también  
17 la partida de defunción del causante señor LUIS ANTONIO  
18 AYORA ESPINOZA, fallecido en esta ciudad de Guayaquil, el  
19 día dieciséis de Diciembre del dos mil tres; e) Que acompañan  
20 a la presente Escritura de Transferencia de Participaciones,  
21 Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma  
22 de Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada  
23 denominada Importadora Automotriz Ayora Compañía Limitada,  
24 en la que constan que el cincuenta por ciento de las nueve  
25 mil ochocientas cincuenta participaciones sociales  
26 acumulativas e indivisibles de la Compañía de Responsabilidad  
27 Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA, que  
28 son de propiedad del causante señor LUIS ANTONIO



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 AYORA ESPINOZA, quien falleció en esta  
2 el dieciséis de Diciembre del dos mil  
3 solicitan que esta Declaración Juramentada  
4 al trámite a fin de obtener la Posesión Efectiva de los  
5 bienes dejados por el causante señor LUIS ANTONIO AYORA  
6 ESPINOZA. HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DE LOS COMPARECIENTES.  
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario,  
8 en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican  
9 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo  
10 cual doy fe.-

11

12

13

14 SR. JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ

15 C.C. # 090508334-1

16

17

18

19 SR. CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ

20 C.C. # 090508338-2

21

22

23

24 SRA. MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ

25 C.C. # 090508337-4

26

27

28

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notario Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
continúa

1

2 SR. CARLOS ~~RODRIGO~~ AYORA DOMINGUEZ

3 C.C. # 090508336-6

4

5

6

7 SR. INIA ANTONIO AYORA DOMINGUEZ

8 C.C. # 00508335-8

9

10

EL NOTARIO

11

12

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

13 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A  
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 154, ACTA 9067, del AÑO 1959, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA, C.I. 090508337-4, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Julio del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS AYORA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GLADYS DOMINGUEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

NOTA: Este certificado es válido para el registro de nacimientos en la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. No es válido para el registro de nacimientos en otras parroquias.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 239, ACTA 4882, del AÑO 1958, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO, C.I. 090508338-2, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 12 del Mes de Mayo del Año 1958 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS AYORA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GLADYS DOMINGUEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 12, FOLIO 281, ACTA 9369, del AÑO 1961, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ CARLOS RODRIGO**, C.I. 090508336-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 22 del Mes de Octubre del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Ab. Julia Olvera Espinosa  
Notario Público (R)  
Escritura Pública  
Módulo de Registro Civil  
del Cantón Guayaquil

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15, FOLIO 60, ACTA 9031, del AÑO 1962, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: AYORA DOMINGUEZ LUIS ANTONIO, C.I. 090508335-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 16 del Mes de Julio del Año 1962 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS AYORA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GLADYS DOMINGUEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 239, ACTA 4882, del AÑO 1958, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO**, C.I. 090508338-2, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 12 del Mes de Mayo del Año 1958 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Ab. Julio Olvera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Quayaqui

~~Beck's Control B~~

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 154, ACTA 9067, del AÑO 1959, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA, C.I. 090508337-4, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Julio del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS AYORA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GLADYS DOMINGUEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

Ab. Julio  
ROZADO  
Nacionalidad  
Ecuatoriana

61.24 + 14.25

[illegible]

*[Faint, illegible handwritten notes]*

SECRET

1000 900 800 700 600 500 400 300 200 100 0

2.14. 1934

2008

Jefe Cantonal del Registro Civil

Eloy Alfaro - Cufon

$$H^1(\Gamma \backslash G / H, S) = H^1(\Gamma \backslash M / N, S).$$

03088.f.4.f





USD. 0.5

|       |  |        |  |       |
|-------|--|--------|--|-------|
| NACI. |  | MATRI. |  | DEFU. |
|-------|--|--------|--|-------|

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
EMENDADORAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO DE GUAYAS  
ACTA  
Forma el original  
17 DIC. 2003

7 DEC 2003



BE... DE...  
...  
de ...



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No 02-G-DIC-**

**JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 22 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMP AÑIA LIMITADA**;

QUE el señor Luis Ayora Espinoza, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Oscar Veira, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 02-0784-DI de 31 de mayo de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. C-G-IJ-02-5970 del 14 de agosto de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía: **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMP AÑIA LIMITADA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social por **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SIETE MIL** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

MMC/VAP  
CMA/...  
Exp. No. 3369  
*[Firma]*

**Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notario Trigésimo Séptima  
del Cantón Guayaquil  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Trigésima Séptima**

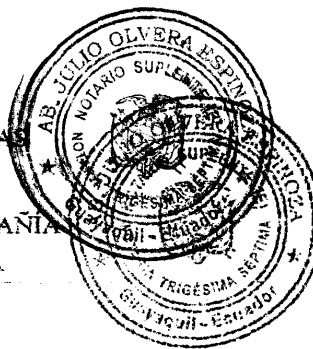


REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 3369

Usuario: kbonilla

Nombre: IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 400.00

| IDENTIFICACION  | NOMBRE                                | NACIONALIDAD | VALOR  |
|-----------------|---------------------------------------|--------------|--------|
| 1 0900774886    | AYORA ESPINOZA LUIS ANTONIO           | ECUADOR      | 394.00 |
| 2 0905204456    | ESPINOZA VDA. DE AYORA CLARA PATRICIA | ECUADOR      | 6.00   |
| TOTAL (USD \$): |                                       |              | 400.00 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/02/2008 2:51:50 AM

Dra. Fátima Parker Rendón  
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2008 2:09:53 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ab. Julio Olvera Espinoza  
Notario Suplente (E)  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
Notario Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

**ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,  
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,  
CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA  
AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA.**

**CUANTIA \$ 280.00.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de enero del dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, de estado civil soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- Comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, en calidad de cesionaria y el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, soltero, quien comparece en calidad de cedente. Los compareciente me manifiesta que son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, a la que procede como

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.** Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura de **Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.** Los señores **LUIS AYORA ESPINOZA**, en su calidad de Presidente y Representa Legal de la Compañía y los señores **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, en calidad de cesionaria y el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, soltero, quien comparece en calidad de cedente.- **ANTECEDENTES.** - a) La sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor **JORGE JARA GRAU**, el quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, la compañía aumento su capital a doscientos mil sucres y reformo el estatuto social, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. c) Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A., se transformó en IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORACOMPAÑIA LIMITADA, y disminuyo su capital social.- D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Ramirez Bohorquez el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho rescilió, convalido y aumento el capital.- E) La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, aumento su capital a tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Diaz Casquete, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- F) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el diecinueve de enero del dos Mil uno, resolvió por unanimidad: Uno) Transferir Participaciones; Dos) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorizar al Gerente y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión del Capital de la Compañía; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **LUIS**

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

**AYORA ESPINOZA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de enero del dos mil, declara lo siguiente: **UNO:** Quedan transferidas las diez participaciones a favor de la señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**.- **DOS:** Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares.- **TRES:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; **CUATRO:** Se reforma el estatuto SOCIAL de la sociedad **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del diecinueve de enero del dos mil uno. **CINCO:** Se autoriza al señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumenta a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.**- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el diecinueve de enero

Guaya

Señor  
LUIS  
Ciuda

De m

P.  
IMPR  
hoy, 1  
perio

De es  
Repu

La e  
Vela  
de 4  
escri  
1,96

Aten

Clas

Gu.

AY

La

Dr. Hern Ayora  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAS

# Importadora Automotriz AYORA Cia. Ltda.

Víct. 1107 entre Quito y Machala Telf: 326-440 Fax: 531-079  
Cajilla Postal 4838 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 14 de 1999

Señor Don  
LUIS AYORA ESPINOZA  
Ciudad

De mis Consideraciones :

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la Compañía, para el periodo legal de cinco años

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía Usted es el Representante legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía

La escritura pública de constitución fue otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 15 de Diciembre de 1958 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1959. Posteriormente se transformó en compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Quiñonez Velásquez, el 20 de Agosto de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto del mismo año

Atentamente,

Clara Espinoza vda. de Ayora  
PRESIDENTA

Guayaquil, Marzo 15 de 1999

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA Cia. Ltda.

Luis Ayora Espinoza

09-00724886

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de

Folio(s) 790777 Registro Mercantil No.

8.663 Repertorio No. 12.045

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de Junio de 1999

AB. HECTOR M. TUEL ALCAZAR ANTONIO

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza

NOTARIO SUPLENTE (E)

Notaria Trigesima Septima

del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza

NOTARIO SUPLENTE (E)

Notaria Trigesima Septima

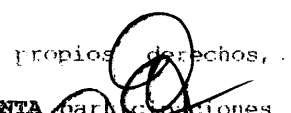
**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA**

**AUTOMOTRIZ AYORA C. LTDA. CELEBRADA EL  
19 DE ENERO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, VELEZ NUMERO 1107 ENTRE QUITO Y MACHALA de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**, por sus propios derechos, propietario de **CIENTO CUARENTA** participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SUCRES (S/. 140.000.00)**, lo que le da derecho a **CIENTO CUARENTA (140) VOTOS.**

2.- **LUIS AYORA ESPINOZA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA** participaciones

  
**Ab. Julio Olvera Espinoza**  
**NOTARIO SUPLENTE (E)**  
**Notario Trigesima Septima**  
**del Canton Guayaquil**  
**Ab. Julio Olvera Espinoza**  
**NOTARIO SUPLENTE (E)**  
**Notaria Trigesima Septima**

sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 2'860.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (2.860) VOTOS**.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

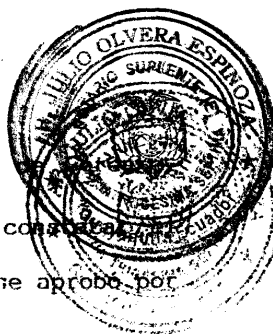
- 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones Sociales.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dolares.
- 3.- Aumentar el capital de la compañía.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 5.- Autorización al señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, en calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**; y, actúa como secretario el

señor LUIS AYORA ESPINOZA, en calidad

la señora Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprueba por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el PRIMER punto del orden del día.- Al respecto solicita la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA, el mismo que manifiesta a la junta, que es su deseo transferir DIEZ PARTICIPACIONES de las DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA QUE EL POSEE que constan en el título uno a la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA.- La junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de una corta deliberación acepta por unanimidad lo solicitado por el señor LUIS AYORA ESPINOZA, y autoriza al mismo para que transfiera dichas participaciones; de su parte la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA propietaria de CIENTO CUARENTA participaciones acepta el traspaso de las diez participaciones referidas, por lo que en lo sucesivo tendrá CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES.- Punto que fue aprobado por unanimidad DOS.- Se pasa a tratar el SEGUNDO punto del orden del día al respecto solicita la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA el mismo que manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guavaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima

unanimidad. Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada participación iguales a acumulativas e indivisibles de la compañía que son de un mil sucres ( S/. 1.000 ) cada una, queda convertida en 0.01 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se pasa a tratar el TERCER punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta, sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.280,00), que sumados a los CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ya existentes totalicen la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.280,00), mediante la suscripción de siete mil, nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a las tres mil participaciones ya existente,

CEN

CUA

NGE

los

tie

par

act

VII

SU

SO

SU

DE

pa

qu

la

en

Ex

co

su

Se

pa

ne

se

Ge

co

C. Pineda Ayala Vicerrector  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

totalizan la cantidad de DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLARES CADA UNA, lo que equivale a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NORTEAMERICA.- A continuación la Presidente informa a

los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento de capital, por lo que el socio señor LUIS AYORA ESPINOZA manifiesta que el suscribirá las SIETE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y los paga de contado en numerario. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro distributivo de las participaciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de capital suscrito.

Se pasa a tratar el CUARTO punto del orden del día, toma la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios como consecuencia de la suscripción y el

C. Pío Ayora Vique  
NOTARIO TRIGESIMO O  
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Julio Rivera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notario Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil  
Ab. Julio Rivera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)

en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente a la Cláusula Octava, la misma que dirá en lo posterior: "**CLAUSULA OCTAVA.-DEL**

**CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas; numeradas de la cero una a la diez mil inclusive.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle, de contado y en numerario.

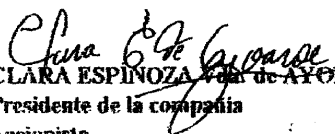
| SOCIOS                          | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | CAPITAL<br>TOTAL | NUMERO<br>ACCIONES |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|--------------------|
| CLARA ESPINOZA Vda. DE<br>AYORA | \$ 5.60           | \$ 0.00             | \$ 0.00           | \$ 5.60          | 140                |
| LUIS AYORA<br>ESPINOZA          | \$114.40          | \$ 280.00           | \$ 280.00         | \$ 394.40        | 9.860              |
| TOTAL                           | \$120.00          | \$ 280.00           | \$ 280.00         | \$ 400.00        | 10.000             |

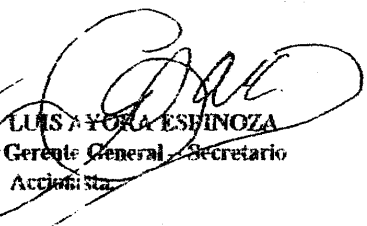
Se pasa a conocer el QUINTO y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, la misma que manifiesta que se debe autorizar al señor LUIS AYORA ESPINOZA, para que

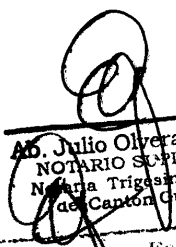
en su calidad de Gerente y como tal Representante  
suscriba la escritura de Conversión del Capital  
Capital Suscrito y, reforma de estatutos.

todos los puntos tratados en esta Junta Extraordinaria Universal de Socios.

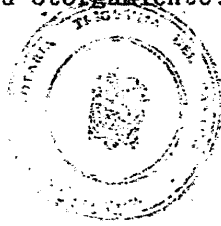
No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Socios todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e inscrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

  
CLARA ESPINOZA de AYORA  
Presidente de la compañía  
Accionista.

  
LUIS AYORA ESPINOZA  
Gerente General, Secretario  
Accionista.

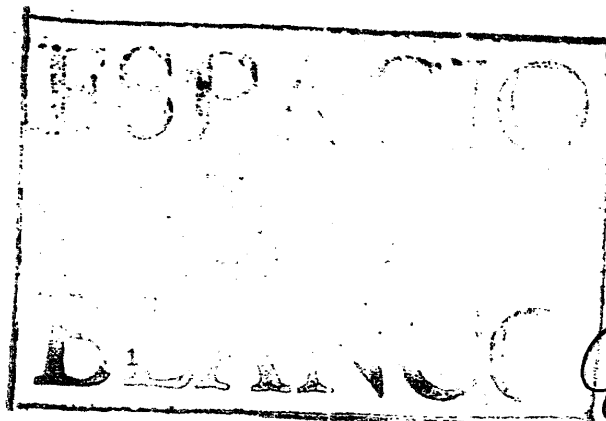
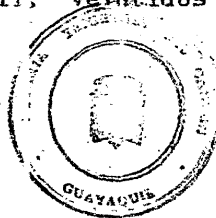
  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA; COMPANIA LIMITADA; otorgada ante mí, el 22 de enero del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-DIC-0005804, suscrita el 21 de agosto del dos mil dos, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, Guayaquil, veintidos de agosto del dos mil dos.

FERO G. AYCART VINCEN  
NOTARIO 30 ENERO GUAYACIL



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Tricesima Septima  
del Canton Guayaquil

ON  
LE  
AL  
DI  
AN  
ar

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

del dos mil uno; y, Dos) copia del nombramiento de GERENTE de la compañía.

Queda Autorizado el Abogado OSCAR VEIRA BARZOLA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente

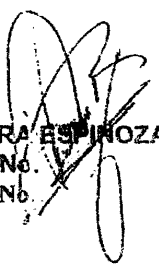
escritura de; **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA,**

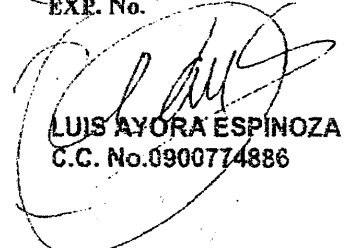
comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, en calidad de cesionaria y el señor LUIS AYORA ESPINOZA, quien comparece en calidad de cedente.

F) OSCAR VEIRA BARZOLA, Abogado, Registro. Número un mil cuatrocientos ochenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumentos, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.- \

**P. COMPAÑIA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA,**

  
LUIS AYORA ESPINOZA  
C.C. No.0900774886  
C.V. No.  
RUC: No. 0990008736001  
EXE. No.

  
CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA  
C.C. No.  
C.V. No.

  
LUIS AYORA ESPINOZA  
C.C. No.0900774886

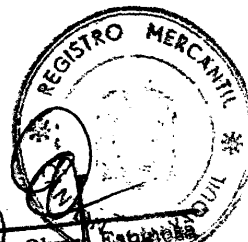
  
Ab. Julio Overa Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Tercera Septima  
Managua, Nicaragua

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005804, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 21 de Agosto del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**; de fojas 145.145 a 145.163, número 22.041, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.970, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron cinco anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4. - Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses; en la Sala de este Despacho, bajo el número 913 un extracto de esta escritura pública.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor **LUIS AYORA ESPINOZA**, cede y transfiere 10 participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una; a favor de la señora **CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA**; que poseen dentro del Capital Social de la compañía: **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**.- 6.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 359, 2.663, 9.452, 17.860 y 27.622 del Registro Mercantil de 1.959, 1.965, 1.968, 1.988 y 1.994; en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 28606  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR



**Ab. Julio Olivera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notario Trigesimo Septimo  
del Canton Guayaquil**

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE; Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de la RESOLUCION No. 02-G-DIC, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintiano de Agosto del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA, COMPAÑIA LIMITADA de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; el capital social; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veinte de Noviembre del año dos mil dos.-



*[Signature]*  
Dr Carlos Quinonez Velasquez

JCH

CE  
ca  
do  
la  
ES  
IM  
LIA  
ago

CERTIFICO: Que en el diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día JUEVES VEINTIDOS DE AGOSTO de dos mil dos (Edición No. 42.882), se ha publicado el extracto de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 22 de agosto de 2002.

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

JCH

CERTIFICADO  
que consta de 01 folio  
Guayaquil, 22 de agosto de 2002

*M. Martínez Dávalos*  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

*[Signature]*  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)

Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Trigesima Septima

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CANTON GUAYAS  
 AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO  
 N. AYTO 1.959  
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARPO /CONJ  
 23 239 24982  
 GUAYAS/GUAYASQUIL  
 495- 53

*Handwritten signature: asen*

ECUADORIANANOTARIO SUPLENTE  
 NOTARIO SUPLENTE  
 GUAYASQUIL - S  
 10/05/2010  
 1333744

*Seal of the Notary Public, Guayaquil*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

015-0076  
 CÉDULA  
 AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO

CANTON  
 PROVINCIA  
 TANCOR  
 PARROQUIA

CANTON  
 CANTON

*Signature of F. Presidente de la Junta*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Signature of Ab. Juno Olvera Espinoza*  
 Ab. Juno Olvera Espinoza  
 NOTARIO SUPLENTE (E)  
 Notaria Trigesima Septima  
 del Canton Guayaquil

CIUDADANIA 090508334-1  
 AYORA DOMINGUEZ JORGE LUIS  
 GUAYAS/GUAYASUIT/CARBO /CONCEPCION/  
 12 ENERO 1958  
 001- 0218 00646 M  
 GUAYAS7 GUAYASUIT  
 CARBO /CONCEPCION/ 1958



*[Signature]*

CASADO AMINA SIDMAR VASCONEZ  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS AYORA  
 GLADYS DOMINGUEZ  
 GUAYASUIT 20/01/2004  
 20/01/2016

0649746



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005

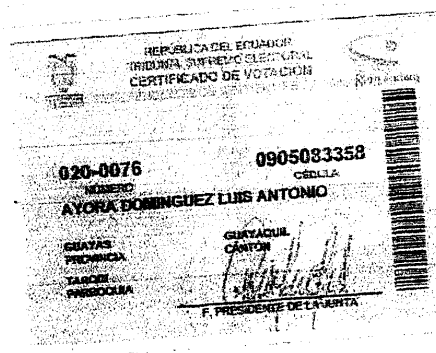
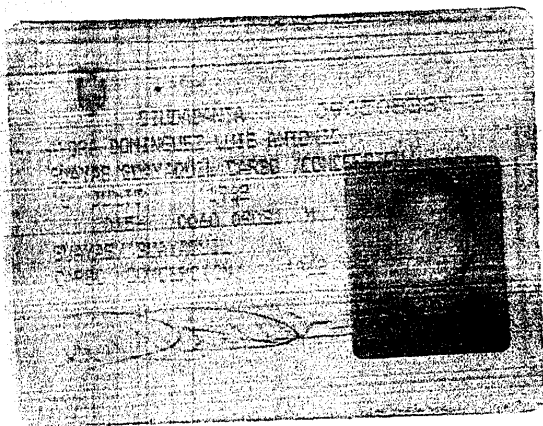
137-0038  
 NÚMERO  
 AYORA DOMINGUEZ JORGE LUIS  
 CÉDULA 0905083341

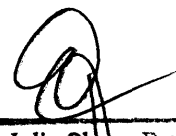
FECHA  
 PROVINCIA  
 CANTÓN  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 J. ESPINOZA

*[Signature]*  
 Ab. Julio Olvera Espinoza  
 NOTARIO SUPLENTE (E)  
 Trigesima Trigesima  
 Guayaquil



  
**Ab. Julio Olvera Espinoza**  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

CIDADANIA 170502157-4  
 AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 08 JULIO 1959  
 CIB- 0154 09047 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1959

*Maria Lorena Ayora de Santa*

ECUATORIANO 170502157-4  
 AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 08 JULIO 1959  
 CIB- 0154 09047 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1959  
 REM 0163924  
 AB JULIO 1959  
 GUAYAS TRIGESIMA SEPTIMA

102-0084 0906083374  
 NÚMERO CÉDULA  
 AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARROQUIA  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO 170502157-4  
 AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 08 JULIO 1959  
 CIB- 0154 09047 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1959

ECUATORIANO 170502157-4  
 AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 08 JULIO 1959  
 CIB- 0154 09047 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1959

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 018-0076 0905083366  
 NÚMERO CÉDULA  
 AYORA DOMINGUEZ CARLOS RODRIGO  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARROQUIA

*Ab. Julio Olvera Espinoza*  
 NOTARIO SUPLENTE (E)  
 Notaría Trigesima Septima  
 del Cantón Guayaquil



Abogado  
Julio Publico  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



reformado por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgado en el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, procede a conceder la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO sin perjuicio de terceros a sus hijos sobrevivientes los señores JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ, por sus propios derechos, sobre bien hereditario del cincuenta por ciento de las nueve mil ochocientas cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA, pertenecientes a LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA, fallecido el dieciséis de diciembre del dos mil tres, debiendo los representantes legales de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA; y, el señor Registrador Mercantil respectivo, tomar nota de esta POSESION EFECTIVA; de acuerdo con la Ley a fin de que cumpla con todos los requisitos legales. Se deberán conferir todas las copias que sean necesarias. Quedan facultados los señores JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ, para que por sus propios derechos, puedan obtener la Posesión Efectiva de las participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA. Para constancia de todo lo actuado se levanta el Acta suscrita por los peticionarios y por mi el Notario de todo lo cual DOY FE.

SR. JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ  
C.C. # 090508334-1

SR. CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ  
C.C. # 090508338-2

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

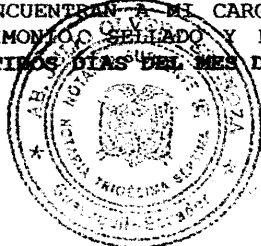
*M. Lorena Ayora de Soto*  
SRA. MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ  
C.C. # 090508337-4

*[Signature]*  
SR. CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ  
C.C. # 090508336-6

*[Signature]*  
SR. LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ  
C.C. # 00508335-8

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
AB. JULIO OLVERA ESPINOZA  
NOTARIO ENCARGADO

DILIGENCIA: ABOGADO JULIO OLVERA ESPINOZA, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-OPD, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, CERRADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.



*[Signature]*  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO EN LENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 17901  
FECHA DE REPERTORIO: 23/07/2004  
HORA DE REPERTORIO: 15:47



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil noventa y cuatro queda inscrita la presente **Posesión Efectiva**, sobre los bienes dejados por el causante Sr. Luis Antonio Ayora Espinoza, que fueron de su propiedad en la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**, correspondiente al cincuenta por ciento de las (9.850) nueve mil ochocientas cincuenta participaciones que poseía en la compañía antes mencionada, a favor de sus hijos: **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ; CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ; MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ; CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ; y, LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ** de fojas 43.809 a 43.851, Registro Mercantil número 7.899.- 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas 9.454 y 145.149 del Registro Mercantil de 1.968 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 17901



23.07  
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DILIGENCIA: Abogado Julio Olvera Espinoza - Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigesima Septima del Canton Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro, OPD, de fecha catorce de Septiembre del dos mil siete D.O.Y.E. que los documentos precedentes que constan de 26- Fojas son FIEL COPIA de los originales que me fueron presentados. Guayaquil...

Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES**

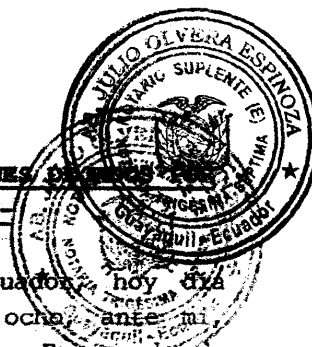
**LA SEÑORA CLARA ESPINOZA CORNEJO.**

Abogado  
Julio Publico  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece días del mes de mayo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil según acción de personal numero mil trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del dos mil siete, comparecen: los señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos en calidad de herederos, de quien en vida fue la señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**, fallecida en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de julio del dos mil siete, y quien fuera madre del señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres. Que dejó como bien hereditario ciento cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la **Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**. Que se acompañan copias de las partidas de nacimiento en las que consta que los señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ** son hijos del fallecido señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, de quien también se adjunta la partida de nacimiento donde consta que fue hijo de la causante señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**. También acompaña copia de la partida de defunción de la señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**, fallecida en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de julio del dos mil siete, y de quien fuera su hijo el señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres. Por lo que de conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado a esta Ley por la Ley Reformativa expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial numero sesenta y cuatro del

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos, que con juramento de Ley declaran que son hijos del causante señor **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA**; y quien fuera hijo de la señora fallecida **CLARA ESPINOZA CORNEJO**, como lo comprueban con las respectivas copia de la partida de nacimiento que constan en este expediente. Que de acuerdo con la partida de defunción también se prueba el fallecimiento de los señores **LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA Y CLARA ESPINOZA CORNEJO**, en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres y el dieciséis de julio del dos mil siete, respectivamente. Que conforme consta de la Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quinónez Velásquez, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a fojas trescientos cincuenta y uno a trescientos setenta, numero noventa y uno del Registro Mercantil; y anotada bajo el numero quinientos sesenta y ocho del Repertorio; y escritura de Aumento de Capital celebrada ante el notario Trigésimo de este cantón Doctor Piero Aycart Vicenzini, el día veintidós de enero del dos mil uno, e inscrita el quince de noviembre del dos mil dos, a fojas ciento cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco a ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres, numero veintidós mil cuarenta y uno del Repertorio, se prueba la titularidad del causante sobre ciento cincuenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la **Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**; Con los antecedentes expuestos y con la declaración juramentada que hace los peticionarios, señores **JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ, MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, habiéndose acompañado los respectivos instrumentos públicos que hacen plena fe de todo

Quince mil ciento ochenta y nueve 1979

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

DECLARACION JURAMENTO

HACEN LOS SEÑORES

AYORA DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO  
AYORA DOMÍNGUEZ, MARIA LORENA  
AYORA DOMÍNGUEZ, CARLOS RODRIGO  
AYORA DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO  
AYORA DOMÍNGUEZ -----

CUANTIA INDETERMINADA -----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
10 Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes  
11 de mayo del año dos mil ocho, ante mí, ABOGADO JULIO  
12 PUBLIO OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de  
13 la Notaría Trigesima Séptima del cantón Guayaquil,  
14 según Acción de Personal número mil trescientos sesenta  
15 y cuatro-OPD, del catorce de Septiembre del dos mil  
16 siete, comparece: por sus propios derechos, los señores  
17 JORGE LUIS AYORA DOMÍNGUEZ, quien declara ser de estado  
18 civil casado, empleado; CESAR ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ,  
19 quien declara ser de estado civil soltero, empleado;  
20 MARIA LORENA AYORA DOMÍNGUEZ, quien declara ser de  
21 estado civil casada, empleada; CARLOS RODRIGO AYORA  
22 DOMÍNGUEZ, quien declara ser de estado civil casado,  
23 empleado; y, LUIS ANTONIO AYORA DOMÍNGUEZ, quien  
24 declara ser de estado civil divorciado, empleado. Los  
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
26 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para  
27 obligarse y contratar a quienes de conocer por fe.-  
28 Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de

Yo Julio Olvera Espinoza  
Notario Encargado  
Notaría Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil



1 esta escritura a la que proceden por sus propios  
2 derechos con amplia y entera libertad me exponen lo  
3 siguiente: a) Declaran llamarse **JORGE LUIS AYORA**  
4 **DOMÍNGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMÍNGUEZ, MARIA**  
5 **LORENA AYORA DOMÍNGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA**  
6 **DOMÍNGUEZ Y LUIS ANTONIO AYORA DOMÍNGUEZ**, por sus  
7 propios derechos, ecuatorianos, domiciliados en esta  
8 ciudad de Guayaquil, sin impedimento legal para  
9 declarar; b) Declaran también que hacen esta  
10 declaración juramentada a fin de solicitar y obtener la  
11 Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por la  
12 causante señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**, quien  
13 falleció en esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis  
14 de Julio del dos mil siete; c) Que acompaña para el  
15 efecto la partida de nacimiento de **LUIS ANTONIO AYORA**  
16 **ESPINOZA**, documento en el que consta que es hijo de la  
17 causante señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**; d) Que  
18 acompaña también la partida de defunción de la  
19 causante señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO**, fallecida en  
20 esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de Julio del  
21 dos mil siete; e) Que acompañan a la presente  
22 Escritura de Transferencia de Participaciones,  
23 Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y  
24 Reforma de Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad  
25 Limitada denominada Importadora Automotriz Ayora  
26 Compañía Limitada, en la que constan las ciento  
27 cincuenta participaciones sociales acumulativas e  
28 indivisibles de la Compañía de Responsabilidad Limitada



Abogado  
Julio Pablo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**  
2 de propiedad de la causante señora **CLARA**  
3 **CORNEJO**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el  
4 dieciséis de julio del dos mil siete. Por lo que  
5 solicitan que esta Declaración Juramentada se  
6 incorpore al trámite a fin de obtener la Posesión  
7 Efectiva sobre los bienes dejados por la causante  
8 señora **CLARA ESPINOZA CORNEJO. HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN**  
9 **DE LOS COMPARECIENTES.** Leída esta escritura de principio  
10 a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,  
11 éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de  
12 acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16 **SR. JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ**

17 **C.C. # 090508334-1**

18

19

20

21

22 **SR. CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ**

23 **C.C. # 090508338-2**

24

25

26

27 **SRA. MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ**

28 **C.C. # 090508337-4**

*Maria Lorena Ayora Dominguez*  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
Cantón Guayaquil  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

*[Signature]*

SR. CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508336-6

*[Signature]*

SR. CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 00508335-8

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
AB JULIO F. OLIVERA ESPINOZA

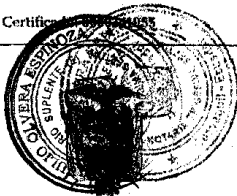
DILIGENCIA: ABOGADO JULIO OLIVERA ESPINOZA, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-OPD, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. -



*[Signature]*  
AB. Julio Olivera Espinoza  
NOTARIO ENCARGADO DE LA  
NOTARÍA TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
del Cantón Guayaquil

No. 042169

# Certificado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 17 de Julio de 2007 en el TOMO 28, FOLIO 143, ACTA 4743, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Clara Espinoza Cornejo, con Cédula Identidad: 0903204568, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de CARMEN, CORNEJO, C.I.: xxxxxxxx, y de ELIAS, ESPINOZA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 16 de Julio de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Abril de 2008.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

ACTA DE DEFUNCIÓN  
Clara Espinoza Cornejo  
Fallecida el 16 de Julio de 2007  
Notaria Trigueros Sepúlveda  
del Cantón Guayaquil

quince mil cuatrocientos veintiseis

quince mil ciento treinta

15130



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 22 Pág. 197 Acta 5407

En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día DIECISIETE de  
DICIEMBRE del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-  
de la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ANTONIO AYORA ESPINOZA Sexo:  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad 71 años.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE AYORA NOMBRES Y APELLIDOS  
DE LA MADRE: CLARA ESPINOZA Lugar del fallecimiento: TAEQUIL  
SQUIT, GUAYAS Fecha: DIECISIETE de DICIEMBRE  
del dos mil TRES El cónyuge sobreviviente se llama GLADYS DOMINGUEZ  
Causa de la muerte PARO CARDIACO DISFUSION MELANICA CARDIACA  
DIABETES  
Solicito esta inscripción: CARLOS ANDRES AYORA GUEVARA con Cédula  
de Identidad N° 0909076507 domiciliado en COSTANERA B 714 Y FICUS

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0900774886. CERTIFICA LA DEFUNCIÓN EL DR.  
RAUL ARIAS

Ab Jairo Olvera Espinoza  
Notario Público  
de Guayaquil

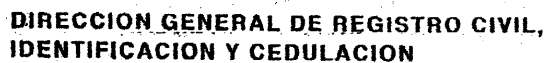
FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ab Jairo Olvera Espinoza  
Notario Público  
de Guayaquil



**USD. 0.50**

|       |  |        |  |       |  |
|-------|--|--------|--|-------|--|
| NACI. |  | MATRI. |  | DEFU. |  |
|-------|--|--------|--|-------|--|

**ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
EMENDADORAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE GUAYAS  
ACTA  
17 DIC 2008



DEPT. OF THE ARMY  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D. C.

GLAYAS

El titular es: Que en el registro de accidentes de la provincia de...

9 07 06

1356

216

SECRET

1276.  $\int_0^1 x \ln x dx = -\frac{1}{4}$   
 1277.  $\int_0^1 x \ln x dx = -\frac{1}{4}$

AYORA DOMINGUEZ JORGE LUIS

CARBO CONCEPCION

## References

GUAYAS \*\*\*\*\*  
S CINCUENTAIRES  
ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
ECUATORIANA \*\*\*\*\*

LUIS AYDIA  
ADYB DOMINOLIN

DURAND XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NO 4 MAR 20 XX

070002364--1

ALBERTO (A) RINOSO MOSCOSO  
Jefe Cantonal del Registro Civil  
Bloy Añero-Cusán

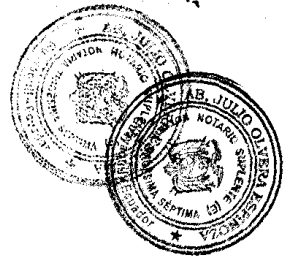
Especial Valuada N°: 0019686137

JEFE PROVINCIAL DE ENSEÑANZA

9388137

Ab. Julius Obermayer  
Ab. Johannes Baptist  
Ab. Franz Tiegeler  
Hilferr. Tiegeler  
Abt. Eberhard

Ab. Julio Olivera Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notaria Trigesima Septima  
Municipal Canton Guayaquil



Quince mil ciento treinta y uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

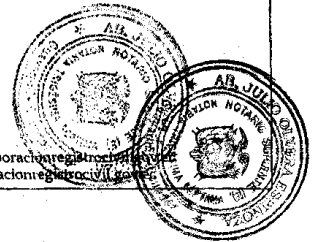


CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 154, ACTA 9067, del AÑO 1959, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA**, C.I. 090508337-4, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Julio del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Se certifica en la Oficina Ejecutiva de Registro Civil de Guayaquil, el día 27 de Marzo de 2008, a las 10:00 horas, en presencia de los señores: LUIS AYORA DOMINGUEZ MARIA LORENA, C.I. 090508337-4, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 3 del Mes de Julio del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: LUIS AYORA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: GLADYS DOMINGUEZ, Nacionalidad Ecuatoriana.

Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

Quinta mil ciento treinta y cinco 15732

# Certificado: 0000324123



OLIVERA ESPINOSA  
SUPLENTE DEL VILLALBA  
NOTARIA

DIRECCION  
SUPLENTE DEL VILLALBA  
NOTARIA

2

la de

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 239, ACTA 4882, del AÑO 1958, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO**, C.I. 090508338-2, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 12 del Mes de Mayo del Año 1958 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

*Antonie van Leeuwenhoek*

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La Institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

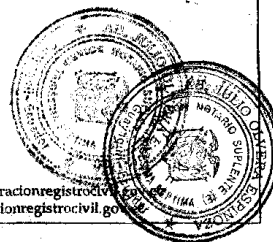


## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 12, FOLIO 281, ACTA 9369, del AÑO 1961, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ CARLOS RODRIGO**, C.I. 090508336-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 22 del Mes de Octubre del Año 1960 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

Así como el presente certificado es válido para ser presentado en la oficina de Registro Civil de Guayaquil, Guayas, Ecuador, para la inscripción de nacimientos, se debe presentar el original del mismo.

Quinto de Nacimiento 3 de marzo 1961



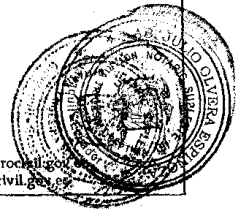
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 27 del mes de Marzo de 2008, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 15, FOLIO 60, ACTA 9031, del AÑO 1962, se encuentra la inscripción de:Nacimiento perteneciente a: **AYORA DOMINGUEZ LUIS ANTONIO**, C.I. 0905/8335-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 16 del Mes de Julio del Año 1962 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LUIS AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GLADYS DOMINGUEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana.

*Endre Bontad L*

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.es](http://www.corporacionregistrocivil.gob.es)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.es](http://www.corporacionregistrocivil.gob.es)



**Absolutissimo Olivera Espinosa**  
**SODALITÀ APPLICANTE (E)**

Quince mil. Deno treinta y cinco 15135



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

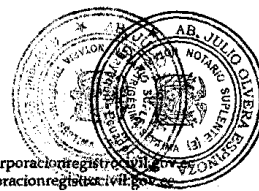
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Abril de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 306, ACTA 4364, del AÑO 1932, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **AYORA ESPINOZA LUIS ANTONIO**, C.I. 090077488-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 11 del Mes de Julio del Año 1932 en Zaruma, Zaruma, El Oro, Ecuador. Hijo(a) de: **JORGE AYORA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **CLARA ESPINOZA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Ab. Julio Quiroga Espinoza  
Notario Titular  
Notaría Cantón  
Guayaquil

Ab. Julio Quiroga Espinoza  
NOTARIO TITULAR  
Notaría Cantón  
Guayaquil

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

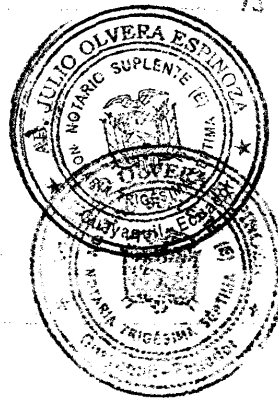


La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 3369

Usuario: kbonilla

Nombre: IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA LIMITADA

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

## CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):

400.00

| Nº              | CÓDIGO     | NOMBRE                                | PAÍS    | NACIONAL | CAPITAL |
|-----------------|------------|---------------------------------------|---------|----------|---------|
| 1               | 0900774886 | AYORA ESPINOZA LUIS ANTONIO           | ECUADOR | NACIONAL | 394.00  |
| 2               | 0905204456 | ESPINOZA VDA. DE AYORA CLARA PATRICIA | ECUADOR | NACIONAL | 6.00    |
| TOTAL (USD \$): |            |                                       |         |          | 400.00  |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/02/2008 9:54:50 AM

FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2008 2:09:53 PM

Dra. Francisca Parker Rendón  
Directora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la situación de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Triguera, Triguera Septima  
del Canton Guayaquil

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Pablo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



Se manifestó, el infrascrito Abogado **JULIO PABLO OLVERA ESPINOZA**,  
Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigesima Septima del  
Cantón Guayaquil según acción de personal número mil  
trescientos sesenta y cuatro OPD del catorce de Septiembre del  
dos mil siete, en uso de la facultad que le confiere el  
numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,  
reformado por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil  
novecientos noventa y seis, promulgado en el Registro Oficial  
el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
procede a conceder la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO sin  
perjuicio de terceros a sus nietos sobrevivientes los señores  
**JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ,**  
**MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ**  
**Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, por sus propios derechos,  
sobre bien hereditario de ciento cincuenta participaciones  
sociales acumulativas e indivisibles de la **Compañía de**  
**Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA**  
**LIMITADA**, pertenecientes **CIARA ESPINOZA CORNEJO**, fallecida el  
dieciséis de julio del dos mil siete, debiendo los  
representantes legales de la **Compañía de Responsabilidad**  
**Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA**; y, el  
señor Registrador Mercantil respectivo, tomar nota de esta  
POSESION EFECTIVA, de acuerdo con la Ley a fin de que cumpla  
con todos los requisitos legales. Se deberán conferir todas  
las copias que sean necesarias. Quedan facultados los señores  
**JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ, CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ,**  
**MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ, CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ**  
**Y LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ**, para que por sus propios  
derechos, puedan obtener la Posesión Efectiva de las  
participaciones sociales acumulativas e indivisibles de la  
**Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ**  
**AYORA COMPAÑIA LIMITADA**. Para constancia de todo lo actuado se  
levanta el Acta suscrita por los peticionarios y por mi el  
Notario de todo lo cual DOY FE.

Ab. Julio Pablo Olvera Espinoza  
Notario Suplente Encargado (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

*[Signature]*  
SR. JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508334-1

*[Signature]*  
SR. CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508338-2

*[Signature]*  
SRA. MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508337-4

*[Signature]*  
SR. CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508336-6

*[Signature]*  
SR. LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ

C.C. # 090508335-8

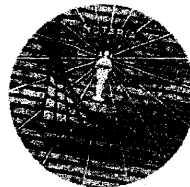
EL NOTARIO

*[Signature]*  
AB. JULIO OLIVERA ESPINOZA

DILIGENCIA: ABOGADO JULIO OLIVERA ESPINOZA, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO-OPD, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-

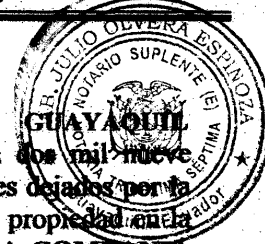


*[Signature]*  
AB. Julio Olivera Espinoza  
Notario suplente (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 17.902  
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:47



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve queda inscrita la presente Posesión Efectiva, de los bienes dejados por la causante Sra. Clara Espinoza Cornejo, que fueron de su propiedad en la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPANIA LIMITADA, sobre bien hereditario de (150) ciento cincuenta participaciones que poseía en la compañía antes mencionada, a favor de sus nietos: JORGE LUIS AYORA DOMINGUEZ; CESAR ALBERTO AYORA DOMINGUEZ; MARIA LORENA AYORA DOMINGUEZ; CARLOS RODRIGO AYORA DOMINGUEZ; y, LUIS ANTONIO AYORA DOMINGUEZ, de fojas 44.228 a 44.251, Registro Mercantil número 7.996.- 2.- Se tomó nota de esta Posesión Efectiva a fojas 9.456 y 145.150 del Registro Mercantil de 1.968 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 17902



23.04  
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DILIGENCIA: Abogado Julio Olvera Espinoza - Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Canton Guayaquil, según acción de personal número mil trescientos sesenta y cuatro, OPD, de fecha catorce de Septiembre del dos mil siete DOY FE: que los documentos precedentes que constan de 15 Fojas son FIEL COPIA d. los originales que me fueron presentados. Guayaquil, .....

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)

NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

